



DECRETO N° 3103.

CHIGUAYANTE 23 NOV 2015

VISTOS : 1.-Lo dispuesto en el Art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2.- Antecedentes de la Edificación (Planos y Especificaciones Técnicas, firmados por el Arquitecto Leonardo Salinas Abásolo y Proyecto de Cálculo, firmado por Ingeniero Civil Claudio Astorga Cerpa).
3.- Acuerdo de Concejo N°206-38-2015, de fecha 04.11.2015, en donde el Concejo aprueba la autorización para la construcción de la Sede Social en favor de la Junta de Vecinos N°15-B, en parte del Área Verde correspondiente a un Bien nacional de Uso Público, ubicado en, Sector Ribera Sur entre el Pasaje Corbeta Esmeralda y Corbeta Libertad, en un retazo de terreno de una superficie total aproximada de 400m2 de la comuna de Chiguayante, Facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO: Otórguese autorización para la construcción, "Sede Social J.VV. 15-B", Chiguayante Sur, en Área Verde ubicada en Sector Ribera Sur entre el Pasaje Corbeta Esmeralda y Corbeta Libertad, Chiguayante Sur, dado que el proyecto cumple con el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo que se funda en la revisión de los planos y antecedentes respectivos de la construcción antes mencionada, que el proyecto cumple con las exigencias técnicas de la Ley Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/APS/LAS/RIS/fjs

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación (2)
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 NOV 2015 HORA 13:25
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]